

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TABLETAS DIGITALES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Nº EXPEDIENTE: 2/2017

0. ENTIDAD ADJUDICADORA

Instituto de Investigación Sanitaria La Fe "Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana" ("IIS La Fe").

Avd. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital La Fe, Torre A, Planta 7ª

46026 Valencia

www.iislafe.es

email: fundacion_lafe@gva.es

1. RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Naturaleza

Según lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, el contrato al que se refiere este pliego, tendrá **naturaleza privada**, con la calificación de contrato de suministro.

El contrato se regirá por este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, los cuales tienen carácter contractual. Por tal motivo, la empresa adjudicataria los tendrán que firmar en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato, de manera que sus cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

Asimismo, el contrato se regirá por las siguientes normas jurídicas:

Las Instrucciones Internas de contratación de la Fundación, publicadas en el perfil de contratante en su web www.iislafe.es

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 (en adelante RGLCSP)

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello no modificado ni derogado por la disposición enumerada anteriormente (en adelante RGLCAP), modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de Enero de 2016 (DOUE L7-2016-3 de 60.01.2016)

Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Con la presentación de sus proposiciones, los licitadores aceptan incondicional y expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El contrato se ejecutará con arreglo a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el IIS LA FE al Contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, o suministros y equipamiento que provea, y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para el IIS LA FE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, con la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de dicho contrato.

Los empresarios extranjeros formularán una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, en materia de legislación laboral y fiscal, así como de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato con respecto al personal que emplee en la ejecución del mismo. No se derivará ninguna responsabilidad para el Centro del incumplimiento por parte del adjudicatario de estas obligaciones.

1.2. Objeto y Codificación CPV

Es objeto del presente Pliego es el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares que han de regir el **contrato para para la adquisición de dispositivos electrónicos (120 tabletas digitales) para el proyecto MYCYFAPP, financiado por la Unión Europea en el marco del Programa Horizonte 2020 bajo el contrato 643806, y que se desarrolla en el IIS LA FE.**

Se trata de un proyecto para el automanejo de la Fibrosis Quística que desarrollará una aplicación móvil que ayudará a los pacientes en la parte digestiva de su enfermedad.

Para su contratación el IIS LA FE debe de tramitar un expediente según lo establecido en los artículos 1 y 2 del TRLCSP, y sus normas internas establecidas para la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

Codificación CPV: 30213200-7 Tablet Digital.

1.3. Necesidad e idoneidad del contrato

Se trata de un proyecto para el automanejo de la Fibrosis Quística que desarrollará una aplicación móvil que ayudará a los pacientes en la parte digestiva de su enfermedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera acreditada la necesidad del contrato, la idoneidad de su objeto y la necesidad de contratar dicho suministro debido a que el IIS LA FE no dispone de los medios y autorizaciones para asumir dicho cometido.

2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece el presupuesto máximo de licitación en **24.000€ (IVA excluido)**. Se entenderá que todos los presupuestos u ofertas incluyen el precio e IVA, que se repercutirá como una partida independiente.

El plazo de entrega será de un mes a contar desde su formalización.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado, a tenor de lo previsto en los artículos 169 y siguientes TRLCSP, en las normas internas de contratación y en el art 3 del Acuerdo de 27 de enero de 2017, del Consell, por el que se establecen instrucciones para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada (DOCV num 7971 de fecha 02.02.2017)

Forma de adjudicación: Diversos criterios de valoración establecidos en los pliegos.

Criterios de negociación:

- *Características técnicas superiores a las requeridas 10%.*
- *Ampliación de la garantía 10% .*
- *Inclusión de seguro para roturas/caídas para un número determinado de teléfonos. 20% .*
- *Precio 60%.*

Se publicitará en el Perfil del Contratante, el anuncio de licitación, la adjudicación de la contratación, así como la formalización del correspondiente contrato.

4. PRESENTACION DE LA PROPOSICION. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Lugar: IIS LA FE

Dirección: Avenida Fernando Abril Martorell, 106, Hospital La Fe, Torre A, Planta 7ª, C.P. 46026 València

en un sobre único cerrado, identificando el nº de expediente, indicando en su exterior con el objeto del contrato al que se concurre e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa concurrente, todo ello de forma legible, antes de las 14:00 horas del día 25 de mayo de 2017, inclusive, dando al presentador, como acreditación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

Cuando la documentación se remita por correo, el empresario habrá de justificar la fecha de imposición de la remesa en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a: area_juridica@iislafe.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificante y comunicación al IIS LA FE) no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo indicado en el anuncio.

No obstante, transcurridos **diez días naturales siguientes** a la fecha indicada sin que se haya recibido la documentación, esta no será aceptada.

La presentación de la proposición de los interesados supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas

cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

Sólo se podrá presentar una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.

La proposición para tomar parte en el procedimiento se presentará en tres sobres cerrados en los que se hará constar la denominación del sobre y la referencia al procedimiento en cuestión, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente con su firma legible.

Sobre "A" "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Sobre "B" "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

Sobre "C" "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Documentación exigida

Contenido del sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

El primer sobre irá marcado con la letra "A" "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", cuyo contenido está compuesto por:

- Relación de documentación que integra el sobre.
- Datos para notificaciones firmado por el licitador (**Anexo III**)

Según el artículo 146.1 apartado d) del TRLCSP, con este documento se hará constar obligatoriamente por parte de los licitadores, de la dirección de correo electrónico que se designa a efectos de las notificaciones por parte del IIS LA FE en los procedimientos que rigen este pliego.

- **Declaración de confidencialidad firmada por el licitador (Anexo VI)**, manifestando la concurrencia o no de confidencialidad de los documentos presentados en los sobres A y B y a la confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.
- **Declaración responsable del licitador (Anexo VII)** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el artículo 146.4 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, firmada por el licitador, en los términos del artículo 146.1c) del TRLCSP.
- **Declaración de pertenencia a grupo empresarial (Anexo VIII).**

Contenido del sobre B: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

El sobre que irá marcado con la letra "B" "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

El sobre contendrá la documentación de las características técnicas de la prestación del servicio ofertado que cubrirá como mínimo las actuaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contenido del sobre C: "PROPUESTA ECONÓMICA"

El segundo sobre que irá marcado con la letra "C" "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA".

Contendrá exclusivamente la proposición económica redactada en función de las características de la presente licitación, firmada por el licitador o persona que lo represente, especificando el precio de la totalidad del suministro que no podrá ser superior al precio máximo de licitación establecido en el presente pliego y como partida independiente el IVA correspondiente, según el modelo **ANEXO II**.

5. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

Se adjudicará a la **oferta económicamente más ventajosa**, en base a los criterios de negociación establecidos en este apartado.

6. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES.

La apertura de la documentación presentada (sobres A, B y C), a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP se efectuará por el órgano de contratación, en **UN UNICO ACTO**.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por correo electrónico al interesado, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a **tres días hábiles** para que los corrijan o subsanen ante el propio órgano de contratación quedando, en, todo caso, constancia de lo actuado en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declarará admitido a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRCSP haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La evaluación de las características técnicas sobre **B**, será realizada por el responsable de mantenimiento del centro, miembro de la mesa de contratación, el cual emitirá informe que servirá como base para su valoración.

Composición de la mesa de contratación

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La mesa de contratación estará compuesta por:

- El responsable del Departamento Jurídico del IIS LA FE o persona en la que delegue.
- El responsable de la Dirección Económica del IIS LA FE o persona en la que delegue.
- Investigador Principal o personal técnico del proyecto del IIS La Fe al que se vincula el presente contrato.

7. NEGOCIACIÓN Y PROUESTA DE ADJUDCIACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, calificada la documentación y subsanados los defectos u omisiones observados, el órgano de contratación negociará, con todos los licitadores admitidos, tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado.

El objeto de negociación en única ronda, versara sobre los criterios indicados anteriormente.

Las comunicaciones en la fase de negociación para presentar la oferta final, se realizará mediante correo electrónico (al efecto se documentará en el expediente tanto el acuse de envío como de recepción del correo electrónico).

La mesa de contratación emitirá la propuesta de adjudicación en relación al expediente a favor de la oferta que resulte más ventajosa en aplicación de los criterios de valoración y la elevará al órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer **dentro del plazo de UN mes siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas.**

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Tras la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el pliego, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión y requerirá al licitador que hayan presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de **10 días hábiles**, desde la recepción del requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a. Documentos acreditativos de la capacidad

- Clasificación empresarial para la actividad objeto de este contrato y declaración responsable del licitador en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, (**ANEXO V**):
- Los que firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas acreditarán su representación mediante escritura de poder notarial otorgada por la persona con poderes suficientes y acreditación de su inscripción en el registro Mercantil cuando se trata de empresas inscritas en el mismo o a aquellos otros registros oficiales que resulten obligatorios en función de la tipología jurídica de la empresa. No requerirá la presentación de esta documentación si dicha representación ya ha sido justificada en la documentación de clasificación de la empresa.

b. Certificados.

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana. Se tiene que recabar este certificado aunque se trate de entidades que no tengan la obligación de tributar en esta región autonómica.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará mediante la presentación del alta, y del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas acompañado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Cuando los licitadores no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos de acuerdo con la normativa de aplicación, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

c. Anexo I, aceptación de condiciones y compromiso de adscripción durante la ejecución del contrato de los medios materiales y personales, de acuerdo con la oferta presentada.

d. Anexo IV, no incompatibilidad.

Todos los documentos deberán ser originales o copias legalizadas por notario. Las declaraciones o compromisos que, en su caso se presenten deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente

Transcurridos los diez días sin que el licitador aporte la documentación en el presente apartado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá, en este caso, a pedir la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que se haya quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación habrá de adjudicar el contrato dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El Órgano de Contratación, emitirá dictamen y resolución de adjudicación con los motivos de tal decisión. Posteriormente, dicha resolución se publicará en el perfil del contratante de la institución, y se notificará a los licitadores por los mismos medios de contacto utilizados para la solicitud de ofertas.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato **dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva**, tal y como se establece en el punto anterior, el documento privado de formación del contrato. Para la formalización del contrato, será necesaria la presentación previa por parte del adjudicatario de **garantía definitiva** por valor del 5% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no se formalice el contrato en el plazo previsto, la Fundación podrá resolver la adjudicación y exigir una indemnización por daños y perjuicios. En este caso, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

10. MODALIDAD DE PAGO

El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación efectivamente realizada, con arreglo a los precios determinados en el contrato y en la forma establecida, de conformidad con el artículo 302 del TRLCSP mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario

11. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo se podrá modificar cuando se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites que se establecen en el artículo 107 del TRLCSP. Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente las concurrencias de algunas de las circunstancias enumeradas en dicho artículo.

De acuerdo con lo que se establece en la Disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP introducida por la disposición final decimotercera de la Ley 8/2013 de 26 de junio de rehabilitación, generación y renovación urbanas, este contrato se podrá modificar hasta el máximo especificado en el punto segundo del presente pliego en el caso que las necesidades reales del centro sean superiores a las estimadas inicialmente. Esta modificación se tramitará antes de que se agote el presupuesto máximo inicial aprobado. Con estos efectos se procederá a reservar el presupuesto necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. También se contempla la posibilidad de modificación cuando haya variación en la contratación anual de los servicios asistenciales de la Fundación.

El procedimiento que se habrá de seguir para la realización de dicha modificación será el siguiente:

- El procedimiento se iniciará a instancia del órgano económico del centro, solicitando la modificación del contrato.

- Comprobado por parte del órgano de contratación del cumplimiento de las condiciones de modificación del contrato, emitirá resolución de modificación, que será trasladada al contratista.
- En el plazo máximo de 10 días naturales, el adjudicatario pondrá de manifiesto las alegaciones que considere oportunas, elevándose a definitiva la resolución de modificación cuando no se manifiesta ninguna alegación de oposición tras dicho periodo.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 105 a 108 del TRLCSP. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de nuevas unidades no previstas inicialmente, o cuyas características difieran de las previstas en el contrato, los precios a aplicar a las mismas serán fijados por la Fundación, previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

El órgano de contratación deberá aprobar previamente a su ejecución, la modificación del contrato y ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial especificando su incidencia en los acuerdos técnicos y económicos acordados.

12.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato desde su firma o desde la fecha que figure en el mismo, en caso de ser determinada, de acuerdo con los principios de responsabilidad y eficacia en los términos acordados en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas correspondientes.

13.JURISDICCIÓN, FUERO.

Los Juzgados y Tribunales de València resolverán las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

14.PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario estará obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación respecto al tratamiento de los datos personales de la Agencia de Protección de Datos, así como a la exigencias recogidas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, Ley General de Sanidad y la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad, seguridad de los mismos y deber de confidencialidad, así como cumplir con las instrucciones dadas por el Centro, no aplicando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

El adjudicatario estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, mantenimiento absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en la prestación de servicios, no comunicando a terceros los datos facilitados por el Centro como responsable del fichero. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento, destine datos a finalidades distintas a la estipulada, los comunique o utilice incumplimiento las

instrucciones estipuladas, será considerado responsable del tratamiento, debiendo responder de las infracciones en que hubiese incurrido.

La vulneración por parte del encargado de tratamiento o del personal a su servicio del deber de confidencialidad sobre dichos datos o de cualquier otra obligación derivada de la legislación de protección de datos de carácter personal, será causa de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil o penal que se desprendan.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, se compromete a la observación de las medidas de seguridad respecto al tratamiento de los datos personales derivados desde el Centro, a los que tiene acceso, de acuerdo con el nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o en cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.

El adjudicatario una vez cumplida la prestación contractual, se compromete a devolver a la parte contratante los soportes o documentos donde consten los datos de carácter personal o a destruirlos, según las instrucciones del encargado del tratamiento.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incluidos en los ficheros de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de registrar la entrada y salida de documentos para llevar a cabo la gestión de contratos y comunicación con las personas que se presentan a los procedimientos de contratación y una gestión y registro de documentación generada para cada una de las actuaciones de la Fundación y sus expedientes de contratación.

El titular de los datos autoriza a la Fundación para el tratamiento de los mismos y consiente expresamente la cesión de datos a entidades relacionadas con la actividad de la Fundación para el cumplimiento de los fines previstos. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita acompañada de su DNI en el registro de entrada de la Fundación, indicando la referencia: protección de datos.

En Valencia, a 10 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SANITARIA LA FE

José María Millán Salvador